Un juez obliga a que Bienestar incluya a enfermeros en los centros de mayores

La Conselleria había 'olvidado' incorporar a estos profesionales entre los trabajadores de geriátricos

VICENTE USEROS / Valencia

La batalla judicial que han mantenido durante los últimos ocho años —desde febrero de 2005— la Conselleria de Bienestar Social y el colectivo de enfermeros de la Comunidad ha sido ganada por los sanitarios. La sección quinta de la sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJ) le otorga la razón a los enfermeros y obliga a la consellera Asunción Sánchez Zaplana a incluir plazas de enfermeros en los centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores.

Una sentencia que ya ha sido reflejada en el Documento Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV) el pasado jueves 6 de marzo por Bienestar Social con la corrección del artículo que dejaba fuera al colectivo enfermero y firmada por la directora general de Dependencia y Mayores: Pilar Albert Guerola.

La razón que motivó la beligerancia de este colectivo con el departamento que dirige Sánchez Zaplana no es otra que el olvido por parte de la Administración de esta profesión en el desarrollo legislativo del reglamento que ordenará el funcionamiento de las empresas que prestan servicios de ayuda a las personas de la tercera edad.

El presidente del Colegio de Enfermería de Valencia, Juan José Tirado, explicó que Bienestar Social «había incurrido en un grave error a la hora de redactar el reglamento que detallaba las profesiones que forman parte de las plantillas de los centros de mayores y en las que no figuraban los enfermeros mientras sí lo hacían otras profesiones como psicólogos, trabajadores sociales, auxiliares de clínica especializados, podólogos e incluso peluqueros».

Tirado argumentó que la normativa de Bienestar Social carecía de sentido porque negaba la entrada de los enfermeros en la prestación de los servicios de Dependencia, pese que se trata de una atención social, no sanitaria y que este colectivo no se encuentra en el personal mínimo que deber tener una empresa de este tipo, sino de los profesionales responsables de los cuidados, como establece el artículo 7.2 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: «Corresponde a los diplomados universitarios en Enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades».

Sin embargo, en opinión de Juan José Tirado también se había omitido que la responsabilidad de las atenciones es competencia exclusiva de los enfermeros que no sólo deben realizar los planes de cuidados sino encargarse de la supervisión de éstos y de las tareas que realizan otros profesionales como los auxiliares.

Imprescindibles

En opinión del responsable de los enfermeros, «la presencia de nuestro colectivo es imprescindible en todos los procesos de atención y cuidados a las personas dependientes, sin que exista ninguna razón objetiva que permita su exclusión».

De hecho, según Tirado, esta situación plantea una clara incongruencia jurídica ya que la Orden de 4 de febrero de 2005 que regulaba el régimen de funcionamiento de los centros de servicios sociales especializados en atención de personas mayores (artículos 7 y 23) —y que ha sido obligado a cambiar—, establece que en los centros de día de personas mayores dependientes, se debe incluir la atención de enfermería. Por ello, los enfermeros sostienen que no existe ninguna razón que sugiera o aconseje su exclusión en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio cuando la atención y cuidados de enfermeros está prevista para los centros de día de personas mayores dependientes y cuando este colectivo tiene que desarrollar los planes de cuidados.

OCHO AÑOS DE LUCHA ENTRE BIENESTAR Y ENFERMEROS

EL MUNDO

EL MUNDO

Cartera de servicios. La Conselleria de Bienestar Social (Asunción Sánchez Zaplana) se compromete a incluir a los enfermeros en la cartera de servicios (Juan José Tirado) ha ordenar la inclusión en el artículo 56 a los enfermeros entre el listado de profesiones que se establecen para los centros de mayores de la Comunidad Valenciana.

Fiscalía investiga si Aldaia dio 'a dedo' el contrato de limpieza

EUPV denunció que la concesionaria sólo contrata a empleados «afiliados» al PP

J. NIETO / Valencia

La Fiscalía de Valencia ha abierto diligencias penales para esclarecer si el Ayuntamiento de Aldaia cometió alguna irregularidad en la adjudicación del servicio de limpieza viaria del municipio.

Así lo constata una resolución firmada por la fiscal jefe, Teresa Gisbert, el pasado 27 de febrero en la que confirma la investigación. Las diligencias parten de una denuncia que presentó el grupo municipal de EUPV en la que se detallaban una serie de presuntas irregularidades que habría cometido el Gobierno que encabeza la alcaldesa y diputada provincial del PP, Carmen Jávega.

Según la denuncia, el Ayuntamiento contrató «a dedo» una empresa que, a su vez, «contrataba a personal de Aldaia y Barrio del Cristo con conocida filiación partidista del PP para realizar la limpieza viaria del municipio». Así, sólo en el año 2013, el Ayuntamiento «gastó casi medio millón de euros en estos servicios» pese a que una encuesta municipal reflejaba que «el 80% de las quejas ciudadanas fue sobre temas de limpieza», aseguraron ayer desde EUPV en un comunicado.

La alcaldesa de Aldaia el día que tomó posesión del cargo. / EL MUNDO

Juanjo Llorente, concejal portavoz de EUPV en el Ayuntamiento de Aldaia, se mostró satisfecho por la apertura de diligencias por parte de la Fiscalía «por lo que a todas luces es una utilización nefasta e interesada del poder institucional y de los recursos públicos. Nuestro compromiso con el pueblo es que se depuren las responsabilidades necesarias y que por fin este Ayuntamiento preste unos servicios municipales públicos, suficientes y de calidad, en este caso de limpieza viaria».

El portavoz izquierdista se comprometió «a continuar intentando que las personas encargadas de la limpieza viaria sean contratadas mediante una bolsa de empleo social y solidaria, basada en contratos de seis meses para generar derechos en el paro, y rotatorios, para que lleguen al mayor número posible de los más de 4.000 parados que tiene Aldaia, buena parte de los cuales viven junto con sus familias o núcleos de convivencia situaciones de grave precariedad social».

El Ayuntamiento de Aldaia inició en 2014 el trámite administrativo para adjudicar este servicio pese a que un informe reciente del Ministerio de Economía mantiene que «resultaba más barato y eficiente de dispensar desde los propios Ayuntamientos». El PP de Jávega continuó adelante con el proceso pero «ha tenido que suspenderlo por deficiencias de procedimiento y en los pliegos aprobados en el pleno», según EUPV.

Ahora la Fiscalía tiene seis meses por delante para investigar y valorar si denuncia los hechos.